



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NIT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No. NCC 2026-04-13-016

Entre los suscritos a saber, **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.045.307.513 expedida en Arroyo Hondo quien actúa en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** la cual se identifica con el NIT. 806.007.880-0, en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora **JULIETH HERRERA TAMARA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1051358610, actuando en nombre propio y representación, quien para los efectos del presente documento se denominara el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos que más adelante se determinan el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que se debe dar cumplimiento a los Principios Generales de la Actividad Contractual como son “Transparencia, Economía y Responsabilidad”, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **B)** Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión. **C)** Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del derecho privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes el Código de Comercio y de procedimiento civil. **D)** Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, se realizaron los estudios previos que exponen la necesidad y conveniencia de la contratación. **E)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, tiene capacidad para contratar el compromiso adquirido y para ello y la fuente de financiación del proyecto está sustentada en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia 2026, se cuenta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal, según Resolución N° 00001010 Ministerio de Salud y Protección Social. **F)** Que el jefe de recursos humanos certificó que en la planta de personal no existe un funcionario que reúna las características para la ejecución de esta actividad y a quien se pueda encargarle dichas actividades; **G)** Que los servicios solicitados se requieren de forma temporal y por el periodo que dure la necesidad a cargo de la entidad hospitalaria. **H)** Que el gerente del hospital está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa previo los requisitos contemplados en el manual de contratación interno adoptado según Acuerdo N°. JPS-2018- 11-15-004 del 15 de noviembre de 2018, expedido por la junta directiva del Hospital. **I)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, y en la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES. Que en virtud de lo anterior se proceda a la celebración del mismo el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA LA**

“ATENCIÓN CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES BOLIVAR”, realizando las siguientes actividades: A) EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de los conocimientos propios de su formación académica como Enfermera Jefe. B) Realizar atenciones extramurales Individuales y otras atenciones en salud en el marco de las Redes Integradas de Servicios salud como: Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud, Información en salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. C) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. D) Realizar seguimiento continuo a pacientes con condiciones crónicas o en recuperación, asegurando la adherencia a los tratamientos y detectando complicaciones tempranas. E) Monitorear el estado medico de los enfermos, su alimentación, actividad física y notificar cambios en el estado del paciente. F) Suministrar tratamientos curativos, paliativos y preventivo, según indicaciones dadas por el médico. G) Efectuar la notificación de Eventos de Interés en Salud Publica identificados en el territorio, efectuando la detección, recolección y comunicación de los datos necesarios para que la E.S.E. analice, entienda y active la respuesta ante las situaciones de los eventos en salud publica identificados en los territorios. H) Participar en las actividades y capacitaciones que programe la E.S.E. para la cabal ejecución del objetivo y el fortalecimiento de capacidades de los EBS. I) Brindar un trato humanizado en contexto, con escucha activa, comportamiento ético, empático y asertivo, intercultural sin estigma y sin discriminación. J) Prestar servicios en salud a los pacientes asignados, identificando sus potencialidades, capacidades, prácticas de cuidado, condiciones, necesidades, particulares e intereses; así como, definir las atenciones, intervenciones y acciones para aportar a los resultados en salud de las personas, familias y comunidades, y alcanzar los logros en salud concertados con las familias. K) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. L) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas De cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. M) Apoyar procesos de consolidación de la información según lineamientos de MSPS para los EBS, así como la rendición de los informes requeridos. N) Utilizar en debida forma los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades. Ñ) Requerir en oportunidad los elementos que requiera para la ejecución de la actividad. O) Custodiar, cuidar y responder por el buen estado de los equipos, elementos, dotación, herramientas y

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

suministros que le sean puestos a disposición para el desarrollo de las actividades. **P)** Prestar su ayuda en todo cuanto sea necesario y este dentro de las actividades inherentes a los servicios prestados. **Q)** Realizar la afiliación de oficio a la población que se encuentre sin aseguramiento, realizando el proceso de registro en el Sistema de Afiliación Transaccional SAT. **R)** Cumplir las normas y procedimientos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000 M/cte.),** **CLASULA TERCERA FORMA DE PAGO.** La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES pagará al contratista de la siguiente forma, en SEIS (06) cuotas por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 M/cte.),** previa presentación del informe de atenciones extramurales realizadas, presentación de cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en los aportes de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el CONTRATISTA a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLAUSULA SEXTA: CESION.** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.** **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** Por la modalidad de contratación, no se exige garantías al CONTRATISTA, pues el pago se sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 931 de marzo 18 de 2009 el CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA subcontratista o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION.** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el decreto 019 de 2012, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo, no obstante, si el mismo finaliza deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el municipio de Mahates. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AFILIACION A SALUD, PENSION Y ARL.** Conforme a lo nombrado en los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, los artículos 3 y 4 del decreto 510 de 2003 y el artículo 5 de la ley 828 de 2003 el CONTRATISTA deberá cotizar al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor a la SUBGERENTE CIENTIFICA, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno con eficiencia y calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

“ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD”

Barrio Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar



*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES*

NTT.806.007.880-0

Teléfono -3114292424- 3205446997

e-mail: hlmahates@outlook.com

CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2026 expedido por la directora financiera de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para proceder a la ejecución del contrato se requieren las correspondientes disponibilidades y registros presupuestales. **DECIMA SEXTA. LEGISLACION.** Este contrato se registrará, además de lo regulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 100 de 1993, código de comercio y demás normas Reglamentarias, Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MAHATES, por la Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para efectos del presente contrato el Municipio de Mahates.

Para constancia se firma en Mahates el día trece (13) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES

ORIGINAL FIRMADO

JULIETH HERRERA TAMARA
CONTRATISTA

"ATENCION CON CARIÑO Y CALIDAD"

Barrio Centella, Calle 1 Carrera 42-124 Mahates Bolívar